



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 00081 00**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora el informe de títulos rendido por la secretaría del Despacho, que da cuenta de la inexistencia de títulos de depósitos judiciales para el presente asunto.

Por lo demás, previo a ordenar oficiar a ALIANSALUD EPS, se requiere a la parte actora, para que acredite mediante la documental idónea, haber solicitado dicha información, y que esta hubiese sido negada, conforme lo establece el núm. 4 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 060 de 01 de junio de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea09c943e61d889598b873b54a8760c1c1f21c4e005bcd7dd788f57e7be68**

Documento generado en 31/05/2022 11:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>